

del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza y en base a los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada», Unipersonal, Xavier Albet Mayné.—Administrador Solidario de «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Uriz Fina.—Secretario del Consejo de Administración de «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Gómez Migallón.—Secretario del Consejo de Administración de «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», Unipersonal, Mónica Barsotti.—Administrador único de «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal, José Juan Pérez Fernández.—44.777. 1.ª 16-7-2008

COPO FOAM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

POLIALCALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 20 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por «Copo Foam, Sociedad Limitada», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y aprobados por la Junta general ordinaria y universal de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima» respectivamente, el 20 de junio de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 21 de abril de 2008, y en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de abril de 2008, sin que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mos (Pontevedra), 20 de junio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Copo Foam, S.L. y Polialcalá, S.A.U Grupo Copo de Inversiones, S.A., representante, Francisco Anguera Beyme.—44.869. 2.ª 16-7-2008

CORREDURÍA DE SEGUROS LÓPEZ TORRIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FAUSER CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 27 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Correduría de Seguros López Torrijos, Sociedad Limitada» de «Fauser Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a favor de aquella, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de cada una de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Albacete y de Valencia.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó, por unanimidad, por la junta de «Correduría de Seguros López Torrijos, Sociedad Limitada», el aumento de capital social con prima de ascensión en la cifra necesaria para atender las necesidades del canje, con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

En Almansa (Albacete) y Gandia (Valencia), 7 de julio de 2008.—Los Administradores D. José M.ª López Torrijos de «Correduría de Seguros López Torrijos, Sociedad Limitada» y D. Juan Carlos Faus Bañuls de «Fauser Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».—44.596. y 3.ª 16-7-2008

COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Cotelma Obras y Cons-

trucciones, Sociedad Limitada, y Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada, celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Cotelma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Manuel Feito Llorente, Administrador solidario de Cotelma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y a su vez, Administrador solidario de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada.—45.112. 1.ª 16-7-2008

CP FARO TEXTIL, S. L.

(Sociedad absorbente)

FARO BABY KIDS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de las sociedades «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», y «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día 30 de junio de 2008 en sendas Juntas generales universales la fusión de «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», mediante la absorción de «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Las Administradoras solidarias de ambas sociedades, Gema y Pilar Pinilla Costa.—44.846. y 3.ª 16-7-2008

DAVA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ELEPORT, S. L. Sociedad unipersonal

CIGA-FERAGRO, S. A. Sociedad unipersonal

DISTRITEL COMUNICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la entidad «Dava, Sociedad Anónimas», (Sociedad Absorbente) en segunda convocatoria, y esta última en la misma fecha y como Socio Único de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente), de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de mayo de 2008 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Asimismo, al ser «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente) titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas, la fusión tiene el carácter de simplificado conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión referida.

Murcia, 1 de julio de 2008.—Álvaro José Albacete García, Secretario del Consejo de Administración de Dava, S.A. y Distritel Comunicaciones, S.A. Sociedad Unipersonal, José Porras Sáez, Administrador único de Eleport, S.L., Sociedad Unipersonal y Manuel Santos García-Villalba, Administrador único de CIGA-Feragro, S.A., Sociedad Unipersonal.—44.881. 2.ª 16-7-2008

DAVID ROMERA MORENO

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 646/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Javier Aracil Liria y dos más, se ha dictado auto de fecha 27/06/2008 por el que se declara a la ejecutada David Romera Moreno, en situación de insolvencia legal total por importe de 12.254,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—44.580.

DAYCO FLUID TECHNOLOGIES, S. P. A.

(Sociedad absorbente)

DAYCO ENSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión transfronteriza

Se hace público que la junta general de la sociedad de nacionalidad italiana Dayco Fluid Technologies S.P.A.,

con fecha 27 de junio de 2008 y la junta general de la sociedad de nacionalidad española Dayco Ensa, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en los registros mercantiles de Turín y Pontevedra.

Las sociedades intervinientes son las siguientes:

A) Sociedad Absorbente: Dayco Fluid Technologies S.P.A., Sociedad Anónima, de nacionalidad italiana, unipersonal, con domicilio social en Turín, vía Andrea Doria número 15, con un capital social de 66.500.000,00 euros, íntegramente desembolsado y dividido en 66.500.000,00 acciones ordinarias de valor nominal unitario 1 euro. Su código de inscripción en el Registro de Empresas de Turín es el 08241500019.

B) Sociedad Absorbida: Dayco Ensa, Sociedad Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Vigo (Pontevedra), carretera Zamams número 20, 35315, con un capital social de 10.184.401,50 euros, íntegramente suscrito y desembolsado y dividido en 1.566.831 participaciones de valor nominal unitario 6,50 euros. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 3196, folio 200, hoja número PO-40073.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Dayco Ensa, Sociedad Limitada de oponerse a la misma, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, pudiendo obtener, en el domicilio social, de forma gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos.

Igualmente podrán los socios y acreedores obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de Dayco Ensa, Sociedad Limitada.

Vigo, a 1 de julio de 2008.—Giuliano Zucco, Presidente del Consejo de Administración de Dayco Ensa, Sociedad Limitada.—44.349. y 3.ª 16-7-2008

DELTGAS CONSTRUCCIONS I SERVEIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 31-2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Dan Burtic, contra la empresa Deltgas, Construccions i Serveis, Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.828,43 euros de principal, más otros 365,68 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 3 de julio de 2008.—La Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—44.298.

DENBOLAN SELECCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

ACIERTTA CONSULTORES DE SELECCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 30 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Aciertta Consultores de Selección, S.L.U. por Denbolan Selección, S.L., siendo la absorbida íntegramente participa-

da por la absorbente. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los interesados y acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación podrán examinar, en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito.

Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Getxo, 1 de julio de 2008.—Aciertta Consultores de Selección, S.L.U., la Administradora Única, Doña Carmen Muñoz Calvo.—Denbolan Selección, S.L., la Administradora Única, Doña Carmen Muñoz Calvo.—44.387.

y 3.ª 16-7-2008

DIAGONAL PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A.

Anuncio transformación y cambio de domicilio social

En la Junta General Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2007, se acordó la transformación de la sociedad Diagonal Proyectos y Edificaciones, S. A. en sociedad de responsabilidad limitada con la subsiguiente modificación de estatutos, en los que se incluye el cambio de domicilio social que pasa a ser del sito en calle Gabino Muriel, número 3, 2.º C, de Cáceres, al sito en calle Chapinerías, sin número, Edificio El Carmen, Oficina 203 B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 2008.—Los Administradores conjuntos, Miguel Ángel Román Sánchez y Constantino Pérez del Prado.—43.948. y 3.ª 16-7-2008

DIBECE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA TKGES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción entre las sociedades mercantiles «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, con la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

Todo ello, de conformidad con el proyecto de fusión por absorción que fue redactado conjuntamente por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 5 de junio de 2008, y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 16 de junio de 2008.

Dado que la sociedad absorbente y sociedad absorbida se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por una misma sociedad, como es, «Servicio Integral a Horeca, Sociedad Anónima Unipersonal», de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas,